



**ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA 2021- 2024.**

Con fundamento en los Artículos 97 y 104 fracción III de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México emitimos el siguiente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que la Constitución Política de la Ciudad de México del cinco de febrero de dos mil diecisiete establece en su Artículo 53, Apartado A, numeral 1, primer párrafo establece que las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
- II. Que por su parte el mismo ordenamiento jurídico en su Artículo 53, Apartado C, numeral 1, primer párrafo, establece que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en términos que señalen las leyes.
- III. Que para garantizar el derecho a la buena administración, los Artículos 15, Apartado B, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 109, 111 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad México; establecen que las alcaldías deberán elaborar su Programa de Gobierno, mismo que establecerá las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito de las demarcaciones territoriales; mismos que se elaboraran por las personas titulares de las Alcaldías, con la opinión del concejo y serán remitidos al Congreso durante los primeros tres meses de la administración correspondiente, para su conocimiento y formulación de opinión en el plazo que señale la Ley.
- IV. Que, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en su Capitulo IV establece que, corresponde a las Alcaldías la planeación, conducción y orientación del desarrollo de su demarcación, toda vez que son estas, las que directamente conocen y reconocen las problemáticas cotidianas, concretas y reales de la población.
- V. Que, el Artículo 111 de la Ley Orgánica de Alcaldías precisa que El programa de gobierno de la Alcaldía se elaborará por sus titulares, con aprobación del Concejo.
- VI. Que el artículo 90 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Milpa Alta, establece que el Programa de Gobierno de la Alcaldía deberá contar con la opinión y aprobación del Concejo y deberá ser remitido al Congreso Local.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*





- VII. Que como consecuencia de lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, y con la finalidad de que el Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta cumpla con sus funciones como órgano colegiado, por lo expuesto y fundado, los integrantes del pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO. - Se Aprueba El Programa De Gobierno De Alcaldía De Milpa Alta 2021-2024.
- SEGUNDO. - Remítase El Presente Acuerdo Al Congreso de la Ciudad de México.

Dado en la sala de juntas de la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México, a los veintidos días del mes de diciembre de 2021.

  
 DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA  
 ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE MILPA ALTA



CONCEJAL VERÓNICA LINARES BURGOS

CONCEJAL BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO

  
 CONCEJAL HELEN MACÍAS LOBATO

  
 CONCEJAL HEBER ALAN LEÓN FLORES





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONCEJAL MARÍA TERESA  
CAMPUZANO MENDOZA

CONCEJAL BÁRBARA YANINA KARINA  
GARCÍA CÓRDOVA

CONCEJAL ÁNGEL DEL CARMEN  
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

CONCEJAL GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ  
RUÍZ

CONCEJAL VICENTE CABELLO OSORIO

CONCEJAL DIANA OLIVOS GARCÍA



**Milpa Alta**  
2021 - 2024

Avenida México esquina Jalisco s/n  
alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
T. 5862.3150 ext. 2011

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS